

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

6303 Orden de 30 de octubre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La reciente publicación del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (suplemento n.º 12 BORM n.º 213, de 14 de septiembre), modificado posteriormente por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre (suplemento n.º 13 del BORM n.º 15, de 20 de enero), trae consigo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

El mencionado Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, modificado por el Decreto n.º 42/2023, de 21 de septiembre recoge, entre otras, las Consejerías de Economía, Hacienda y Empresa y de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes como partes integrantes de la organización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con asignación de sus respectivas competencias.

En el suplemento n.º 13 del BORM n.º 220, de 22 de septiembre, se publican, con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido asignadas, los Decretos n.º 241/2023 y n.º 243/2023 por los que se establecen, respectivamente, los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa y de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

En relación con la estructura de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, establece el Decreto n.º 241 la configuración de la Dirección General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada y, dependiente de ella, la Subdirección General de Coordinación de la Contratación y Racionalización del gasto.

Por su parte, el Decreto n.º 243/2023, que establece los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, contempla, dependiendo directamente de la Secretaría General, a la Vicesecretaría, con el máximo nivel administrativo con competencias sobre los servicios comunes de la citada consejería.

Cabe por tanto, en este contexto de reestructuración, dotar a los nuevos Órganos Directivos con los efectivos necesarios para garantizar el correcto cumplimiento de sus atribuciones, siempre bajo los principios de organización y

funcionamiento recogidos en el artículo 3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio, e informadas favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del citado Decreto del Presidente n.º 31/2023,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran el Anexo de esta Orden.

Segundo.- Los puestos de trabajo recogidos en el citado Anexo percibirán sus retribuciones con cargo a los programas presupuestarios 612A, para el puesto creado en la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, y 751B, para el puesto de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Tercero.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 30 de octubre de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



ANEXO (CREACIONES)

CONSEJERÍA: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ECONOMIA, ESTRATEGIA Y CONTRAT. CENTR

CEN DESTINO: 30270 D.G. ECONOMIA, ESTRATEGIA Y CONTRAT. CENTR.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00093	SUBDIRECTOR/A GENERAL COORD.CONTRAT.Y RACIONAL.GASTO	30	F	28.281,54	S	L	A1	AGX00 AF000		ESPECIAL		R.N.

CONSEJERÍA: TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: S.G. TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN DESTINO: 30525 S.G. TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AE00027	VICESECRETARIO/A	30	F	28.868,28	S	L	A1	AGX00		ESPECIAL		R.N.